

# CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE LA PLAZA DIRECTIVA DE LA I.E. N° 6049 “RICARDO PALMA” DEL DISTRITO DE SURQUILLO DE LA UGEL N° 07 AÑO 2023 EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL - SEGUNDA ETAPA (FASE I)

Se comunica a los profesores nombrados del régimen laboral de la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” de la Institución Educativa N° 6049 “Ricardo Palma” del distrito de Surquillo, que podrán postular al procedimiento de encargatura de la plaza de Director de la institución educativa, correspondiente a la Segunda Etapa (Fase I) establecida en la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

## **SEGUNDA ETAPA (FASE I):**

- ✓ Esta etapa del proceso de encargaturas para el año 2023, regulado por la RVM N° 147-2023- MINEDU, tiene como finalidad encargar a profesores nombrados que participan en la segunda etapa del proceso de encargatura<sup>1</sup>, en los cargos establecidos en el numeral 5.2 de la norma técnica vigente; para el cargo directivo de la I.E. postulan profesores nombrados del ámbito de la UGEL07, siempre que cumplan los requisitos establecidos.
- ✓ Antes de su inscripción, los postulantes deben verificar que, no se encuentran inmersos en alguna de las prohibiciones señalada en el numeral 5.8 de la norma técnica RVM N° 147-2023- MINEDU.

## **PROHIBICIONES:**

No podrán participar en el procedimiento de encargaturas:

- ✓ Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- ✓ Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- ✓ Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ✓ Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- ✓ Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- ✓ Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

## **POSTULACIÓN DE PROFESORES SANCIONADOS:**

- ✓ El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.
- ✓ El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.
- ✓ Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.

---

<sup>1</sup> La primera etapa... no se implementa en el presente año (2.3 del OFICIO MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD)

### **REQUISITOS PARA POSTULAR:**

- ✓ Contar con título de profesor o licenciado en educación, o de segunda especialidad en educación.
- ✓ Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.
- ✓ El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar a través del informe escalafonario emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNI, los requisitos de acuerdo al cargo al que postula, caso contrario será declarado NO APTO.
- ✓ El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar los requisitos generales y específicos, según corresponda, a través del informe escalafonario de encargatura emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNI, de acuerdo al cargo al que postula y subsanar la documentación que le haya sido observada, caso contrario, será declarado NO APTO y retirado de su postulación.

### **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA UGEL N° 07 PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS 2023:**

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargaturas 2023 Segunda Etapa (Fase I) precisando el cargo al cual postulan, así como detallar la I.E.
- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Declaración Jurada para Encargatura, simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo N° 02 de la RVM N° 147-2023- MINEDU).

## **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURAS 2023 SEGUNDA ETAPA (FASE I)**

<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>
1	Publicación de plaza vacante	30 y 31 de Octubre de 2023
2	Presentación de Expedientes a través de Mesa de Partes de la UGEL N° 07. Sito en Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo, distrito de San Borja. Horario: Desde las 8:30 AM hasta 4:30 P.M.	02 y 03 de Noviembre de 2023
3	Verificación de requisitos	06 de Noviembre de 2023
4	Evaluación de expedientes	06 de Noviembre de 2023
5	Publicación de resultados	06 de Noviembre de 2023
6	Presentación de Reclamos	07 de Noviembre de 2023
7	Absolución de Reclamos	08 de Noviembre de 2023
8	Publicación de resultados finales	09 de Noviembre de 2023
9	Adjudicación de plaza. Acto público presencial, sito en Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo, distrito de San Borja. Hora: 9:00 A.M.	10 de Noviembre de 2023

### **CAUSALES DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO:**

- ✓ Término de la vigencia de la encargatura.
- ✓ Fallecimiento del encargado.
- ✓ Renuncia del encargado.
- ✓ Retiro de la CPM.
- ✓ Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
- ✓ Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
- ✓ Licencia con goce de remuneraciones por asumir cargo de regidor municipal o consejero regional.
- ✓ Haber presentado declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- ✓ Haberse adjudicado sin cumplir con los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- ✓ Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM y aquella emitida por la Contraloría General de la República u otra entidad competente.

- ✓ La vigencia de la reasignación por interés personal o unidad familiar en etapa interregional, y permuta del personal encargado.
- ✓ La vigencia de la reasignación por salud o situaciones de emergencia, del personal encargado.
- ✓ Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo.
- ✓ Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.
- ✓ Retorno del titular ausente en su plaza de origen.
- ✓ Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.
- ✓ Por cumplimiento de mandato judicial.

**IMPORTANTE:**

- ✓ Todas las plazas directivas están sujetas al proceso de racionalización y/o reasignación del personal titular, ya que la encargatura es un desplazamiento temporal del profesor a un cargo de mayor responsabilidad durante un determinado periodo de tiempo.
- ✓ Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM.

San Borja, 30 de octubre del 2023

El Comité